

2022-2026

I PLAN MUNICIPAL CONTRA
LA VIOLENCIA HACIA LAS
MUJERES DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENAVIDES DE ÓRBIGO

SALUDA DE LA ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género lleva dotando desde hace varios años al Ayuntamiento de Benavides de recursos económicos para luchar contra la violencia de género en el ámbito de nuestras competencias. A lo largo de estos años, hemos puesto en marcha diversas acciones financiadas con estos fondos. Ahora, con este Plan Municipal y en consonancia con las medidas concretadas en el Pacto de Estado incidimos en los ámbitos de sensibilización y prevención, en la mejora de la respuesta y coordinación de las instituciones, la formación del personal municipal, la colaboración con las entidades competentes para mejorar la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; y la visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres.

Este I Plan Municipal incide así en varios de los ejes que el Pacto de Estado determina. Establece una serie de acciones concretas para sensibilizar a la sociedad y prevenir la violencia de género. Se trata de tomar conciencia del problema social y del daño que produce la desigualdad y las conductas violentas, y de ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para su vida y la de sus hijos e hijas.

La disposición del Ayuntamiento a colaborar con las entidades con competencias en materia de atención a las víctimas supone una mejora de la respuesta institucional, promoviendo los recursos de apoyo en el ámbito local y los protocolos de actuación.

El compromiso local en la formación del personal de este ayuntamiento supone por un lado, una mejor capacitación para desarrollar acciones de sensibilización y de prevención ante estas violencias, y de derivación a los servicios correspondientes en su caso.

Este Plan Municipal supone el establecimiento de una serie de acciones que van a ser priorizadas, ejecutadas, coordinadas, pero también revisadas por parte del Ayuntamiento. En el sentido que se marca desde el Pacto de Estado, se trata de que como entidad local actuemos como colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia hacia las mujeres.

Otro de los ejes sobre los que incide el Plan son que sus acciones inciden tanto en la violencia de género como en otras formas de violencia contra las mujeres fuera del contexto de pareja o ex pareja, como la violencia sexual, la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, etc.

Esperamos que con esta iniciativa y las acciones que establece incidamos en una mayor calidad democrática de nuestra sociedad, una mayor justicia social y coadyuvar en generar las condiciones para que todas las personas podamos elegir nuestro mejor futuro.

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. REFERENCIAS NORMATIVAS	6
A) NORMATIVA INTERNACIONAL	6
B) ÁMBITO NACIONAL.	8
C) ÁMBITO AUTONÓMICO	9
2. DIAGNÓSTICO PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO MARCO DE ACTUACIÓN EN LOS PRÓXIMOS AÑOS	11
A) DATOS SOCIALES Y ECONÓMICOS PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	11
B) DATOS VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA	17
EVOLUCIÓN DE LAS VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA, CASTILLA Y LEÓN Y LA PROVINCIA DE LEÓN	17
LA REALIDAD DEL MALTRATO HACIA LAS MUJERES	19
LOS DATOS EN MUNICIPIOS DE ENTRE 2.000 Y 10.000 HABITANTES	20
DATOS EN CASTILLA Y LEÓN	22
C) DATOS BÁSICOS DE 2021 EN RELACIÓN CON LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN CASTILLA LEÓN Y LEÓN	23
3. MEDIDAS DEL I PLAN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	25
EJE 1: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	25
Objetivo General 1. Sensibilizar sobre el problema de la violencia hacia las mujeres	25
Objetivo General 2. Fomentar la Igualdad entre hombres y mujeres como estrategia de prevención y sensibilización ante la violencia hacia las mujeres	29
Objetivos específicos y acciones:	29
Biblioteca Municipal:	30
Polideportivo municipal:	31
Objetivo específico 2.3. Implicar al Movimiento Asociativo para que actúen en Pro de la Igualdad entre mujeres y hombres	31
Objetivo General 3: Conocer el Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres como instrumento vertebrador de las políticas municipales en este ámbito.	32
Objetivos específicos y acciones:	32
EJE 2. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES	33

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

Objetivo General 4: Colaboración del Ayuntamiento de Benavides con entidades con competencias respecto de la atención a víctimas de violencia hacia las mujeres y coordinación con las mismas en materia de prevención y sensibilización.	33
Objetivos específicos y acciones:	33
EJE 3. SEGUIMIENTO DEL PLAN	34
Objetivo General 5: Establecer una Comisión Operativa y de Seguimiento del Plan fundamental para el correcto desarrollo, supervisión técnica y seguimiento del mismo.	34
Objetivos específicos y acciones:	35
4. EVALUACIÓN	36
5. CALENDARIO	42
6. VIGENCIA DEL PLAN	43

INTRODUCCIÓN

Los Ayuntamientos constituyen la institución con mayor cercanía a la ciudadanía, y es por ello un espacio que debe estar preparado para abordar la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo (violencia de género, violencia sexual, acoso sexual, acoso callejero, trata y explotación sexual, pornografía, la explotación reproductiva, la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables, etc.)

Las corporaciones locales representan por ello un punto de partida especialmente adecuado para la prevención, sensibilización e información de toda la población.

Abordar de manera integral la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, requiere de la participación activa y coordinada de las entidades que intervienen en esta materia. La administración local ha de colaborar de manera adecuada con los organismos competentes en materia de atención a las víctimas de estas violencias al objeto de que se ofrezca un servicio adecuado y de calidad a estas mujeres así como a sus hijas e hijos.

Recordemos que el principio de igualdad se ha asumido en nuestra Constitución como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico (art. 1), estableciendo la igualdad como un derecho fundamental de la ciudadanía (art. 14) con la expresa mención a la prohibición de discriminación alguna por razón de sexo.

Desgraciadamente los datos se obstinan en expresar como la situación discriminatoria de partida sigue conculcando estos principios: la educación diferencial que socialmente se sigue transmitiendo marca que los cuidados siguen recayendo fundamentalmente en las mujeres, así como la educación de hijos e hijas y las responsabilidades domésticas; la feminización de la pobreza, del trabajo peor remunerado y de los contratos precarios y a tiempo parcial, así como la diferencia salarial en detrimento de las mujeres.

El art. 9.2 de la Constitución, atribuye a los poderes públicos la obligación de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los cuales se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y Social”. Los poderes públicos tenemos la responsabilidad de incidir sobre la sociedad para cambiar las estructuras que establecen diferencias de expectativas, de oportunidades, de derechos y libertades, entre las personas en función de su sexo. Pero, como nos recuerda acertadamente la exposición de motivos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, hemos de realizar “una intervención integral y coordinada, que implique la responsabilidad de los poderes públicos a través de políticas adecuadas y del compromiso de la sociedad civil para avanzar hacia la eliminación de toda forma de abuso contra las mujeres”

La violencia de género, la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas o exparejas, es una violencia específica que sólo la sufren las mujeres por el hecho de serlo. Pero no es la única: la violencia sexual, el acoso sexual, el acoso callejero, la trata y la explotación sexual, la pornografía, la explotación reproductiva, la violencia contra las mujeres especialmente

vulnerables, los matrimonios forzados y la mutilación genital son un conjunto de violencias contra las mujeres y que se expresan en tanto las mujeres se encuentran discriminadas en la sociedad. Las causas de estas violencias, el modo de llevarse a cabo, sus consecuencias son distintas y específicas y, por ello, requiere una respuesta diferenciada. No niega los otros tipos de violencias: simplemente son distintas y requiere una intervención diferenciada y específicamente adecuada.

Debemos entender que la violencia contra las mujeres afecta directamente y en primer lugar a los derechos humanos, así como al ejercicio de los derechos y libertades proclamados por la Constitución y plenamente vigentes. Es una violencia que influye directamente en la calidad de vida de las mujeres y las criaturas, que determina la calidad de nuestras democracias. Es un problema social que padecen las mujeres, y que como tal problema social debe abordarse socialmente, con acciones específicas, con sensibilización y prevención, y con un abordaje adecuado de la situación de sus víctimas.

Es por todo ello que el Ayuntamiento de Benavides pone en marcha este Plan que pretende abordar de manera adecuada y coherente objetivos y acciones de sensibilización, de prevención y de coordinación adecuadas para abordar este gravísimo problema social. Con esto no sólo establecemos acciones directas desde el Ayuntamiento, sino que nos proponemos a través de la prevención y la sensibilización, implicar a la ciudadanía de Benavides para poner en marcha aquellos cambios necesarios en las actitudes, las voluntades, los compromisos, las complicidades, para erradicar la violencia contra las mujeres.

1. REFERENCIAS NORMATIVAS

A) NORMATIVA INTERNACIONAL

La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 (CEDAW)

Se reconoce expresamente la necesidad de cambiar las actitudes, mediante la educación de los hombres y las mujeres, para que acepten la igualdad de derechos y superen las prácticas y los prejuicios basados en los roles estereotipados.

La Conferencia de Derechos Humanos de Viena de 1993

Proclamó que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte integral de los derechos humanos universales, y subrayó la importancia de los esfuerzos destinados a eliminar la violencia contra las mujeres en la vida pública y privada.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1993 (Res. A. G. 48/104, ONU, 1994).

Por “violencia contra la mujer», la Declaración entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Declaración de Beijing de 1995, surgida de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres

En ella reconoció que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación contra las mujeres por parte de los hombres y a impedir su pleno desarrollo.

Protocolo facultativo CEDAW de 1999

El Protocolo establece los derechos de las mujeres a pedir reparación por la violación de sus derechos.

La Declaración del Milenio (2000)

Manifiesta que la violencia de género constituye la mayor vulneración de los derechos humanos en el mundo, y establece la colaboración de los Estados para lograr acabar con las desigualdades de género como uno de los objetivos estratégicos de la actuación de la comunidad internacional.

Convenio de Estambul (2011)

El Convenio del Consejo de Europa “sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica”, en el que los estados firmantes, incluida España se comprometen a adoptar medidas legislativas o de otro tipo necesarias para promover y proteger el derecho de todos, en particular de las mujeres, a vivir a salvo de la violencia tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.

B) ÁMBITO NACIONAL.

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Ley Integral)

La Ley Integral nació con la vocación de dar respuesta integral a todas las facetas de actuación para la prevención y erradicación de la violencia de género, entendida esta, necesariamente, como una de las formas de manifestarse la discriminación por razón de género, es decir, la discriminación de la mujer.

Las medidas desarrolladas por la ley abarcan desde el fortalecimiento de las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, la consagración de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, exigibles ante las Administraciones Públicas, el refuerzo de los servicios sociales de información, atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral, así como establecer un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico. La garantía de derechos en el ámbito laboral y funcional que concilien los requerimientos de la relación laboral y de empleo público con las circunstancias de aquellas trabajadoras o funcionarias que sufran violencia de género, y la garantía derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social

Se establece en ella un sistema integral de tutela institucional en el que la Administración General del Estado, a través de la Delegación Especial del Gobierno Contra la Violencia sobre la Mujer, en colaboración con el observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer, impulse la creación de políticas públicas dirigidas a ofrecer tutela a las víctimas de la violencia contemplada en la presente Ley, y fortaleciendo el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral, desde las instancias jurisdicción.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres

Tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, y supuso cambios normativos generalizados en el ordenamiento jurídico español.

Ley 4/2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del Delito

Recoge, de modo sistemático, los derechos procesales y extraprocesales de todas las víctimas de delito, que pretende la salvaguarda integral de la misma y que contienen normativa específica en lo relativa a las víctimas de violencia de género y las y los menores.

Ley 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Con ella ha cambiado la consideración del menor en cuanto víctima de violencia de género, pasando a considerarse tal por el mero hecho de ser hijos/as de mujeres víctimas de este tipo de violencia

Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo por la que se modifica la ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, del Código Penal

Afecta a los delitos relativos a la violencia de género y a la ejecución y suspensión de las penas impuestas.

Ley 41/2015 de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Busca la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales

Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2017

Ratificado por Grupos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales a través de la FEMP supone el resultado de la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

C) ÁMBITO AUTONÓMICO

Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.

Esta ley pretende garantizar la seguridad y la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de las personas dependientes de las mismas.

Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.

Constituye el marco jurídico en el que se encuadran, de modo integral, todas aquellas actuaciones relacionadas con la mujer en torno a dos ejes básicos: la promoción de la igualdad y la asistencia a la mujer.

Ley 7/2007, de 22 de octubre, de modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.

Con el propósito de otorgar una más amplia atención a las víctimas de la violencia de género, esta Ley modifica el artículo 10.5 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León en el sentido de ampliar el ámbito subjetivo para que la solicitud de la personación no se limite únicamente a la víctima.

Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.

Aprobación del Dictamen del Comité de las Regiones para prevenir la violencia de género (7 de octubre de 2009).

Decreto 5/2000, de 13 de enero por el que se crea la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

Orden de 3 de abril de 2000, por la que se regulan las características y uso de los Centros de la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer.

Decreto 1/2007, de 12 de enero, Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Castilla y León

Decreto 2/2007, de 12 de enero, II Plan contra la violencia de género en Castilla y León (2007-2011).

Decreto 116/2007, de 29 de noviembre, por el que se regula el ejercicio de acciones judiciales por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los procesos penales por violencia contra las mujeres.

Orden Fam/1822/2007, de 25 de octubre, por la que se crean y regulan las Comisión Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León.

Orden Fam/785/2006, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Pacto Social contra la violencia de género

Iniciativa de movilización y sensibilización de toda la sociedad.

Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León se aprueba el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León

Acuerdo 36/2017, de 20 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL 24/07/2017) por la que se aprueba la Agenda para la Igualdad de Género 2020

Modelo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de género “OBJETIVO VIOLENCIA CERO”

Coordinación de todos los recursos disponibles y en la implicación en un trabajo en red de todos los agentes públicos y privados que intervienen en cada una de las etapas del proceso. Todas las actuaciones comparten un mismo propósito, la erradicación de la violencia de género en Castilla y León y la atención integral a sus víctimas.

Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre “Modelo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de género OBJETIVO VIOLENCIA CERO”

2. DIAGNÓSTICO PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO MARCO DE ACTUACIÓN EN LOS PRÓXIMOS AÑOS

A) DATOS SOCIALES Y ECONÓMICOS PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DATOS DEMOGRÁFICOS BÁSICOS

En el año 2021 la población censada en Benavides asciende a 2.426 personas, de los cuales 1.228 son mujeres y 1.198 hombres (Instituto Nacional de Estadística, INE en adelante).

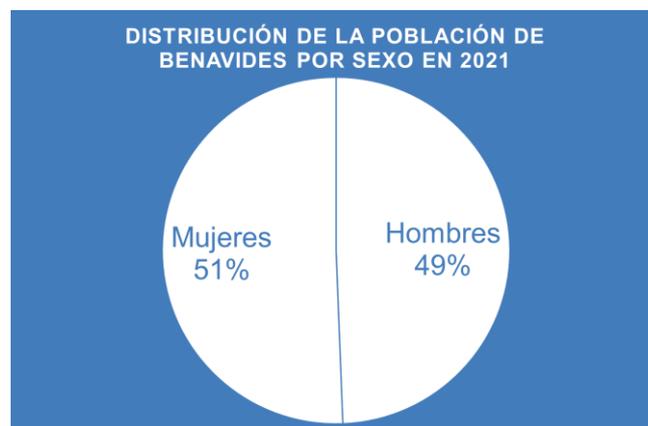


Gráfico 1. Distribución de la población de Benavides por sexo en 2021. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del padrón continuo de población (INE, 2022)

En la evolución del censo de población desde 1842 se puede observar una tendencia descendente a partir de la década de los 60, tanto en la población de hecho como la de derecho, que corren paralelas excepto en aquellos años de los que no hay datos. Sin embargo, el número de hogares se incrementa incluso en los últimos años de mayor caída de la población. En 2011 la población era de 2.752 habitantes, 326 más que los censados en el 2021.

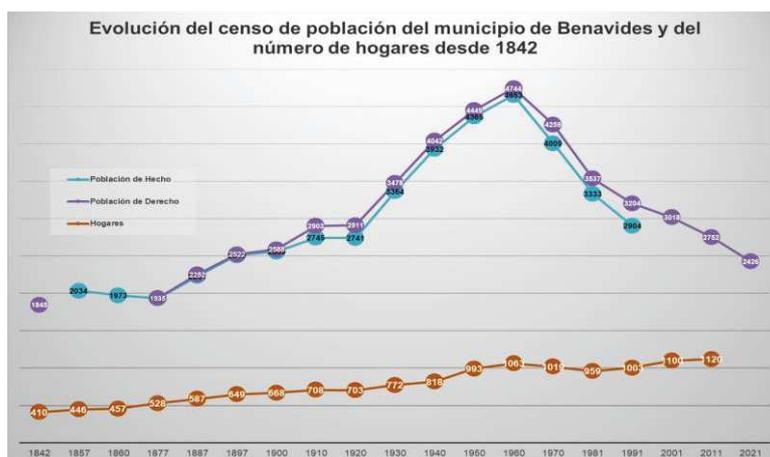


Gráfico 1. Evolución del censo y número de hogares. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del padrón continuo de población (INE, 2022)

Por su parte, el Gráfico 3, muestra la pirámide poblacional del municipio de Benavides del año 2021. Se trata de una pirámide parcialmente invertida (la cúspide es más ancha que la base), con una forma romboidal, lo que nos indica la previsión del envejecimiento de la zona.

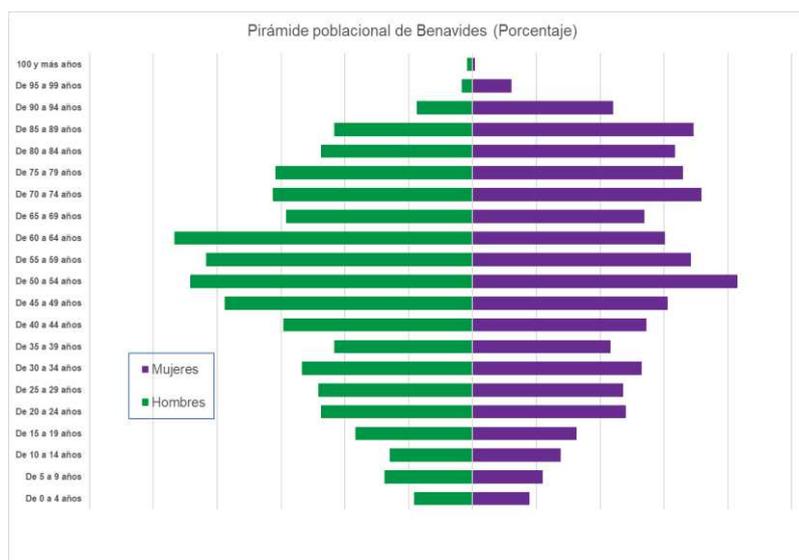


Gráfico 3. Pirámide poblacional de Benavides, año 2021. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del padrón continuo de población (INE, 2022).

Es habitual que en edades tempranas el número de niños y de jóvenes sea mayor que el de niñas y mujeres jóvenes, pero en el caso de Benavides esta masculinización se mantiene hasta la franja de los 65-69 años, lo que nos habla de que el éxodo de la población está feminizado. Son las mujeres las que más han emigrado (Gráfico 4).

Esta es una circunstancia que según el informe de Cruz Roja Española sobre la vulnerabilidad social incide en el proceso paulatino de despoblamiento de las zonas rurales, precisa para atajarlo de medidas que permitan el regreso, o al menos, el no abandono de las mujeres de esta zona:

- recuperar actividades industriales que paulatinamente se han ido perdiendo en un municipio que fue rica en ellas como es el caso de Benavides,
- romper los estereotipos y roles tradicionales que para abandonarlos han impulsado a las mujeres a abandonar también las zonas rurales, estereotipos que las anclan en exclusiva a ellas a las tareas de cuidado, limitando extraordinariamente sus posibilidades de tener la independencia económica que garantiza un trabajo remunerado;
- brindar oportunidades de conciliación similares a las ofrecidas por entornos con mayor población, que permita la compatibilización del trabajo remunerado con la crianza;
- implicación de los hombres en las tareas de cuidado, de crianza y de atención a las personas mayores con la misma dedicación e intensidad que la que desarrollan tradicionalmente las mujeres.

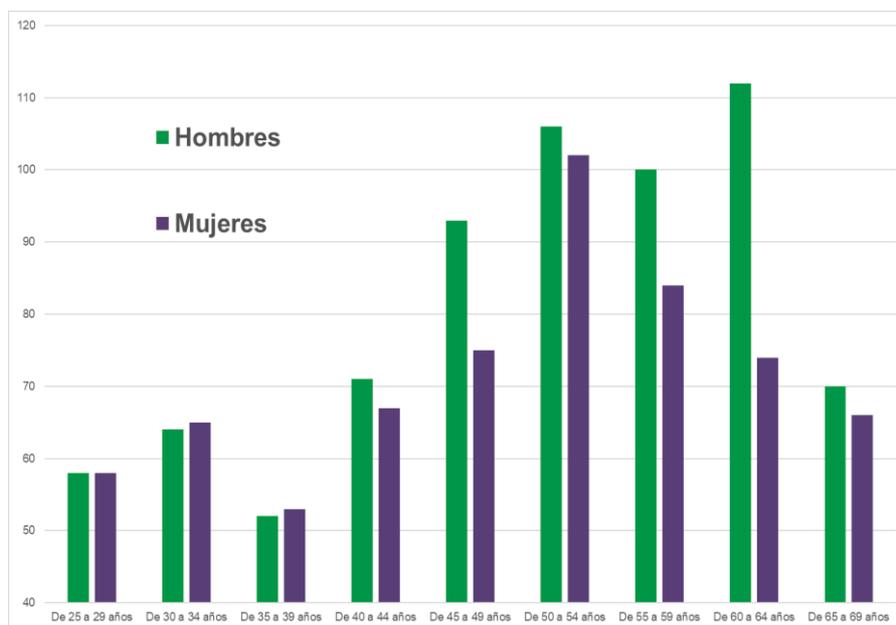


Gráfico 4. Detalle de las edades entre 25 y 69 años por sexos en 2021. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del padrón continuo de población (INE, 2022)

Por el contrario, a partir de los 69 años, la presencia femenina es mayor, por lo que podemos hablar de una feminización del envejecimiento.

La evolución del indicador de primera maternidad en la provincia de León se muestra en el Gráfico 5. En él, se observa una clara tendencia alcista de la edad de la primera maternidad tomando como referencia el año 2000.

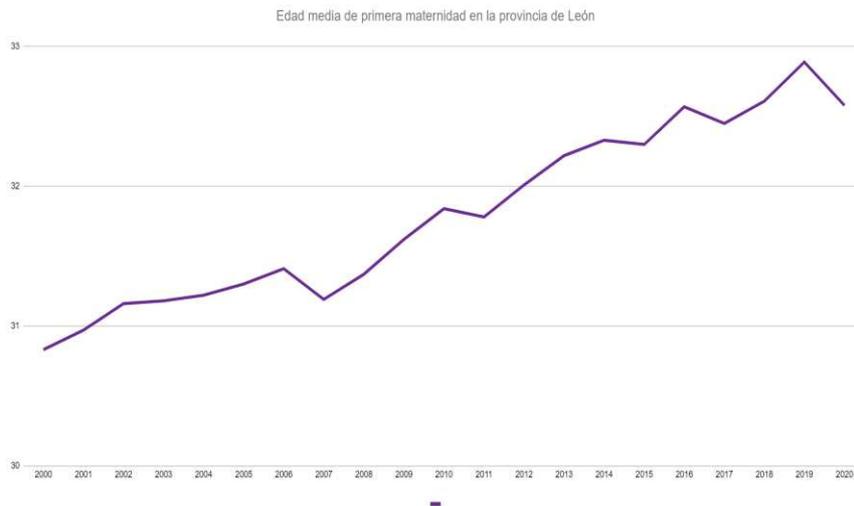


Gráfico 5. Edad media de la primera maternidad en la provincia de León. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del padrón continuo de población (INE, 2022)

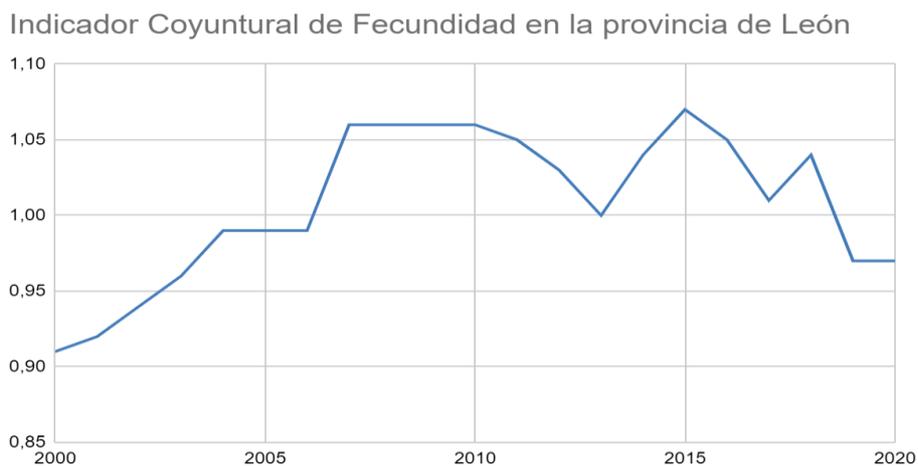


Gráfico 6: Indicador Coyuntural de Fecundidad en la provincia de León. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del padrón continuo de población (INE, 2022)

Si nos fijamos únicamente en el primer y último año podemos observar que el número medio de criaturas por mujer ha aumentado, ya que en 2000 se situaba en 0.91 y en 2020 en 0.97.

Cuando analizamos la evolución en los diferentes tramos, vemos que de 2000 a 2008 aumenta ligeramente esta media, estancándose entre 2007 y 2010. En 2015 se recobra irregularmente, con una tendencia de nuevo al descenso a partir de ese año hasta el momento presente.

Los impactos de las crisis económicas afectan más duramente a las mujeres y así ha sido en las sucesivas crisis que se han vivido en los últimos años. A esto hay que añadir el impacto en las zonas rurales como mencionamos anteriormente. Varios son los factores que inciden especialmente en ello:

- Las mujeres suelen ganar salarios más bajos, tengamos en cuenta además que las mujeres están sobrerrepresentadas en los sectores menos lucrativos, se han visto afectadas en mayor proporción y seguirán estando afectadas a largo plazo de manera considerable por la pérdida de puestos de trabajo y por los ERTE debido a la crisis.
- Las mujeres tienen menos ahorros.

El gráfico 7 ilustra perfectamente cómo las mujeres de la provincia tienen mayor presencia que los hombres cuando se trata de medir las rentas más bajas, y por debajo cuando lo que se está midiendo son las rentas más altas.

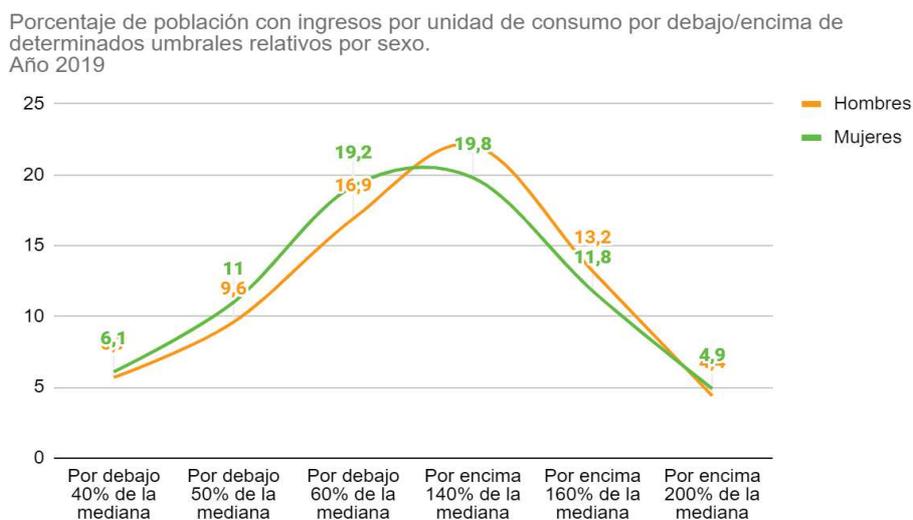


Gráfico 7. Porcentaje de población con ingresos por unidad de consumo por debajo/encima de determinados umbrales relativos por sexo en la provincia de León. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del padrón continuo de población (INE, 2022)

- La economía informal, aquella que se desarrolla pero es invisible a los controles del Estado, concentra un número muchísimo más alto de mujeres.
- Las mujeres tienen menos acceso a la protección social
- Es más probable que las mujeres sean quienes deban ocuparse del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y, por lo tanto, deban abandonar el mercado laboral. Como ya explicamos está es una de las razones de que el éxodo rural esté feminizado.
- La mayoría de las familias monoparentales están encabezadas por mujeres.

- La pandemia ha puesto una vez más de relieve y ha agravado la segregación por sexo existente en los cuidados.



Gráfico 8. Personas españolas y extranjeras residentes en el municipio de Benavides en 2021. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del padrón continuo de población (INE, 2022)

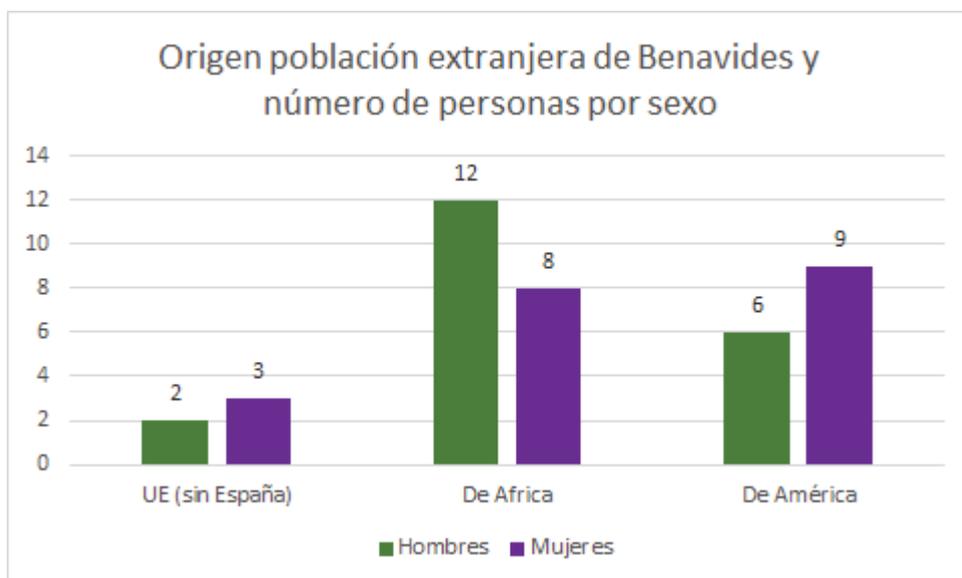


Gráfico 8. Origen de la población extranjera residente en el municipio de Benavides en 2021. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del padrón continuo de población (INE, 2022)

Según su nacionalidad el número de hombres de origen africano es superior al de mujeres (en concreto de Marruecos), pero en el caso de América y otros países de la UE la mayoría son

mujeres. Son porcentajes de población en todo caso muy reducidos. Destacar que en muchas ocasiones y también en la provincia de León, el empleo de las mujeres inmigrantes está vinculado a trabajos relacionados con los servicios domésticos, la atención a personas dependientes o el sector hostelero.

B) DATOS VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA

EVOLUCIÓN DE LAS VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA, CASTILLA Y LEÓN Y LA PROVINCIA DE LEÓN

Las cifras oficiales son las relativas a los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o exparejas o por hombres que hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, con o sin convivencia.

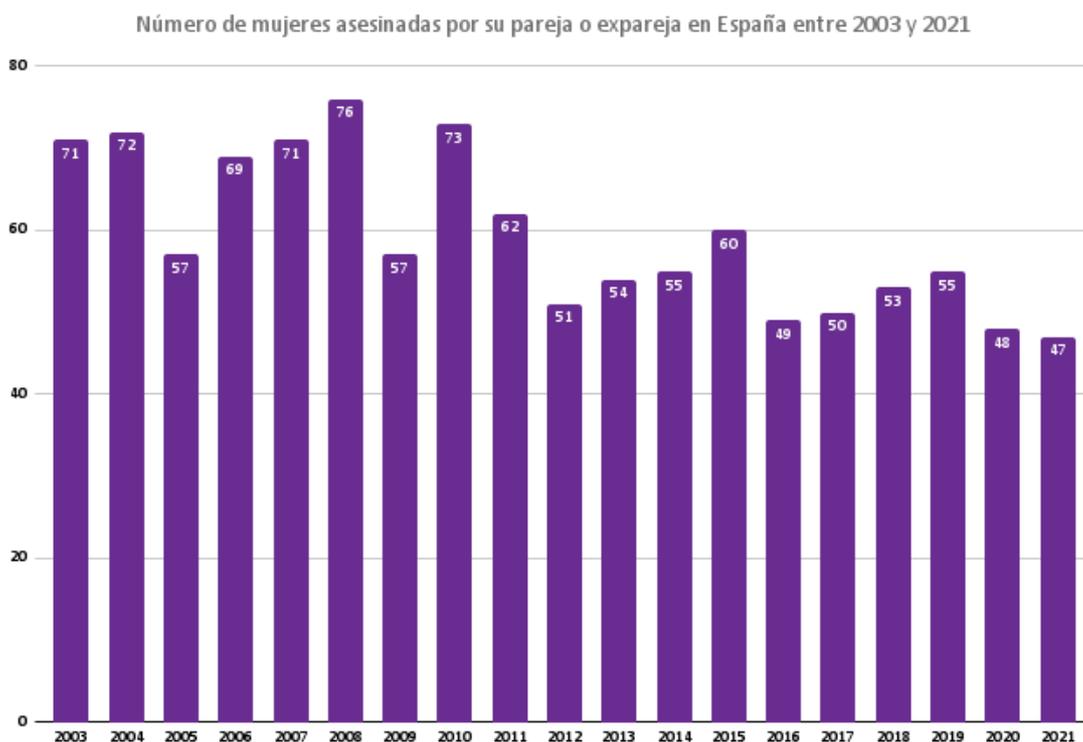


Gráfico 9. Número de mujeres asesinadas por su pareja o expareja en España desde 2003 hasta 2021 por años. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Este gráfico, que muestra la evolución de los asesinatos de mujeres por violencia de género desde que se tienen registros en el año 2003, refleja la gravedad de este problema social y su continuidad en el tiempo.

Además, han sido 47 menores, víctimas mortales de esta violencia desde el año 2013. Y han sido 352 las criaturas que han quedado huérfanas como consecuencia de la violencia de género desde que se empezaron a contabilizar también en 2013.

Mientras los índices generales de violencia se han reducido en los últimos años, la violencia de género apenas lo ha hecho. En este periodo son más de 1.130 las mujeres asesinadas en todo el estado, cifra a la que habría que añadir todas las asesinadas que no mantenían relación afectiva con el agresor, así como las amistades o nuevas parejas de las mujeres, cuyos datos aún no se reflejan en las cifras oficiales, aunque ya se contemplan como feminicidios.

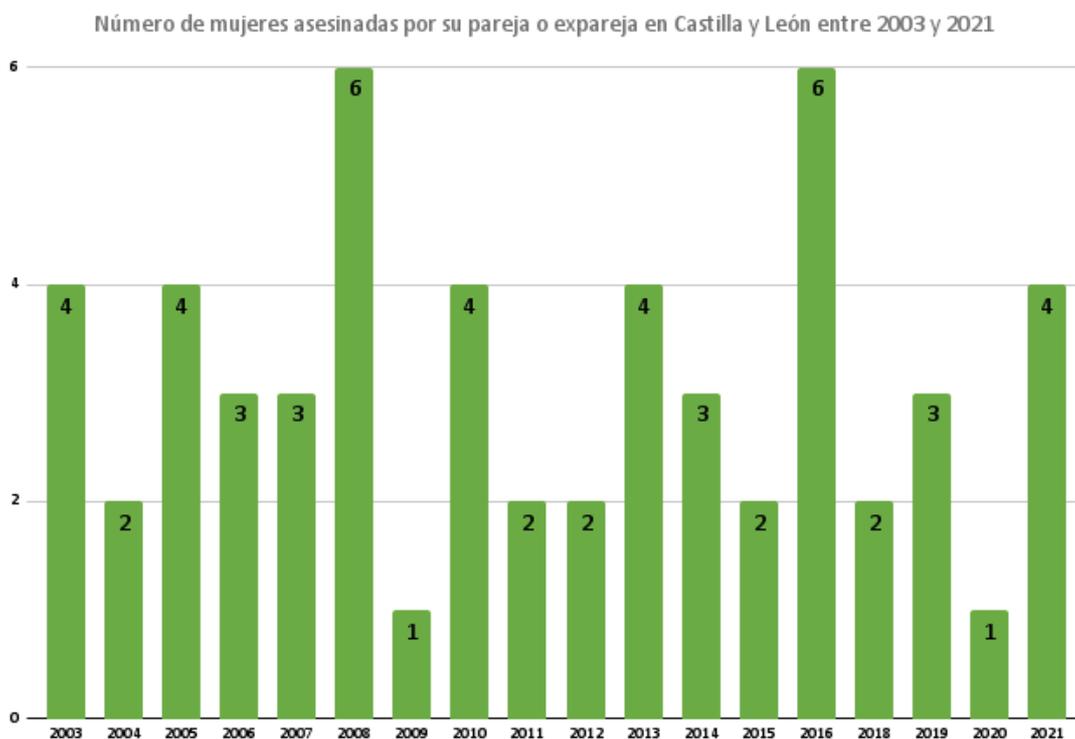


Gráfico 10. Número de mujeres asesinadas por su pareja o expareja en Castilla y León desde 2003 hasta 2021 por años. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Entre los años 2003 y 2021 el número de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas a nivel nacional asciende a 1.130, de las cuáles 56 residían en Castilla y León, y 14 en la provincia de León.

LA REALIDAD DEL MALTRATO HACIA LAS MUJERES

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer es la operación estadística más relevante que se realiza en España sobre este tipo de violencia. Se realiza cada 4 años desde 1999. Las últimas ediciones, incluida la de 2019, han sido elaboradas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Su principal objetivo es conocer el porcentaje de mujeres de 16 o más años residentes en España que han sufrido o que sufren actualmente algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. Sus principales resultados son:

VIOLENCIA TOTAL: VIOLENCIA DE LA PAREJA, VIOLENCIA FÍSICA O SEXUAL DE PERSONAS CON LAS QUE NO SE HA MANTENIDO UNA RELACIÓN DE PAREJA, ACOSO SEXUAL Y STALKING

- 1 de cada 2 mujeres (57,3%) residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia a lo largo de sus vidas por ser mujeres. Suponen 11.688.411 mujeres. 1 de cada 5 (19,8%) la han sufrido en los últimos 12 meses. Suponen 4.048.273 mujeres de 16 o más años.
- 1 de cada 5 (19,8%) la han sufrido en los últimos 12 meses. Suponen 4.048.273 mujeres de 16 o más años

Las mujeres jóvenes la experimentan en mayor medida: el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas frente al 42,1% de las que tienen 65 o más años.

Violencia sexual

Del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 13,7% (2.802.914 mujeres) han sufrido violencia sexual a lo largo de la vida de cualquier persona (pareja actual, parejas pasadas o personas con las que no se ha mantenido una relación de pareja), y el 1,8% (359.095 mujeres) en los últimos 12 meses.

Violencia física

Del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 21,5% (4.387.480 mujeres) han sufrido violencia física a lo largo de la vida por parte de cualquier persona (pareja actual, parejas pasadas o personas con las que no se ha mantenido una relación de pareja), y el 1,7% (351.770 mujeres) en los últimos 12 meses.

VIOLENCIA EN LA PAREJA O EN LA EXPAREJA

Del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 14,2% (2.905.489 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida. El 1,8% (374.175 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en los últimos 12 meses.

	% sobre el total de mujeres residentes en España de 16 o más años	
	A lo largo de la vida	Últimos 12 meses
1. Física	11,0%	1,0%
2. Sexual	8,9%	1,3 %
3. Física y/o sexual	14,2%	1,8%
4.Emocional	23,2%	5,4%
5.Control	27,0%	6,6%
6.Económica	11,5%	2,0%
7.Miedo	13,9%	3,7%
8.Psicológica (emocional, control, económica, miedo)	31,9%	10,6%
9.Violencia total (3+8)	32,4%	10,8%

Tabla 1: Resumen prevalencias de violencia de alguna pareja (actual o pasada) a lo largo de la vida y en los 12 meses previos a las entrevistas (%=porcentaje)

- El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual de alguna pareja, actual o pasada, manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo).
- El 14,9% de las mujeres que han sufrido violencia psicológica emocional de su pareja actual afirman que esta violencia ha tenido lugar solo una vez frente al 84,3% que manifiestan que ha sucedido en más de una ocasión.

La violencia psicológica es la que más mujeres sufren, distinguiendo entre lo que han denominado la psicología del control y la psicología emocional. Este dato refleja la importancia de no reducir la definición de la violencia de género a la violencia física. Si bien el maltrato físico es el más visible y en su manifestación más extrema es la muerte, toda violencia física viene precedida y acompañada de mecanismos de control y dominación que provocan en las mujeres un daño psicológico.

LOS DATOS EN MUNICIPIOS DE ENTRE 2.000 Y 10.000 HABITANTES

El 12,5% de las mujeres que viven en municipios de entre 2.000 y 10.000 habitantes ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja y el 27,6% algún tipo de violencia psicológica.

Cuando se analiza de forma global a las mujeres que han denunciado, buscado ayuda formal o hablado de la violencia con personas del entorno, se observa que cuanto mayor es el tamaño del municipio de residencia mayor es el porcentaje de mujeres que han verbalizado la violencia sufrida de sus parejas o exparejas a través de alguna de estas tres opciones (66,9% de las que viven en municipios de hasta 2.000 habitantes, 78,5% de quienes viven en municipios de entre

2.001 y 10.000 habitantes, y 83,3% de las mujeres que viven en municipios de más de 10.000 habitantes).

Las diferencias surgen principalmente por lo que sucede en el caso de la violencia de la pareja actual ya que las mujeres que viven en municipios de hasta 2.000 habitantes han denunciado o buscado ayuda formal o informal a raíz de la violencia de su pareja actual en menor medida (32,1%) que las mujeres que viven en municipios de entre 2.001 y 10.000 habitantes (61,3%), o en municipios de más de 10.000 habitantes (64,4%).

	% sobre mujeres con pareja actual.	% sobre mujeres con parejas pasadas.	% sobre mujeres con pareja en la actualidad o en el pasado.
1. Física	0,9	18,1	10,3
2. Sexual	2,0	14,0	8,9
3. Física y/o sexual	2,6	21,4	13,0
4. Emocional	8,0	29,7	20,9
5. Control	9,0	35,1	23,7
6. Económica	2,5	16,8	10,5
7. Miedo	2,6	20,9	13,1
8. Psicológica (emocional, control, económica, miedo)	13,3	39,7	28,8
<u>9. Violencia total (3+8)</u>	13,5	40,2	29,3

TABLA 2: Prevalencia de la violencia de alguna pareja en los 4 años previos a las entrevistas en municipios entre 2001 y 10.000 habitantes

DATOS EN CASTILLA Y LEÓN

	% sobre mujeres con pareja en la actualidad o en el pasado.
Violencia física y/o sexual de alguna pareja a lo largo de la vida	12%
Violencia psicológica emocional de alguna pareja a lo largo de la vida en Castilla y León	17,7%
Violencia psicológica de control de alguna pareja a lo largo de la vida en Castilla y León	23%
Violencia económica de alguna pareja a lo largo de la vida en Castilla y León	9,4%
Violencia total (física, sexual, emocional, control, económica, miedo) de alguna pareja a lo largo de la vida en Castilla y León	26,5%

TABLA 3: Violencia de género por parte de parejas o exparejas en la actualidad o en el pasado

Respecto al acoso sexual los datos son:

- Acoso sexual a lo largo de la vida en Castilla y León 30,5%
- Acoso reiterado (stalking) a lo largo de la vida en Castilla y León 13,2%

Enlazando con la batería de medidas que se desarrollan en el apartado de medidas, según la Macroencuesta realizada en el año 2015 por la Delegación del gobierno para la violencia de género, son factores que protegen contra la violencia de género, y para los cuales son posibles acciones desde los municipios:

- 1.- Dedicar tiempo para cuidarse y sentirse bien consigo misma
- 2.- Compartir las tareas domésticas
- 3.- Tener personas cercanas que se preocupen por el bienestar de la mujer.

C) DATOS BÁSICOS DE 2021 EN RELACIÓN CON LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN CASTILLA LEÓN Y LEÓN

Los epígrafes de la Tabla 3 son publicados anualmente en el mes de noviembre por la Plataforma contra la violencia machista de León a partir de los datos y estadísticas publicadas en las fuentes oficiales siguientes: el Observatorio de Violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, el Portal estadístico de criminalidad y las Estadísticas del Sistema VIOGEN del Ministerio del Interior focalizan los resultados estadísticos en nuestra Comunidad y en la provincia de León. Nos hemos basado en estas mismas fuentes y en los epígrafes de la Plataforma para elaborar los datos de 2021.

Epígrafe	Castilla y León	Provincia de León
Mujeres asesinadas por sus parejas o ex-parejas	3	1
Denuncias por Violencia de Género presentadas	5.170	658
Órdenes y medidas de protección adoptadas	3.112	155
Hombres condenados por violencia de género	603	
Sistema. VIOGEN*: Casos activos	3.257	664
Llamadas pertinentes al tfno. 016 de atención a la V.G.	3.464	645
Usuaris de ATENPRO**	656	105
Delitos contra la libertad sexual registrados	527	60
Violaciones denunciadas	64	7

Tabla 4: Datos básicos de Castilla y León y la provincia de León en relación con las violencias contra las mujeres en 2021.

* VIOGEN: Sistema de Seguimiento Integral en casos de Violencia de Género denunciados. (Gestionado el Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Seguridad)

** ATENPRO: Servicio telefónico y de telelocalización para atención y protección a víctimas de violencia de género

Para finalizar esta sección dedicada a la fundamentación de la necesidad de este Plan municipal contra la violencia hacia las mujeres del Ayuntamiento de Benavides, recordemos que esta Plataforma concluyó en su informe relativo a los datos de 2020 que es necesario que toda la sociedad y sus organizaciones e instituciones se comprometan contra las violencias machistas, así como es necesario poner el foco de la violencia machista en quien la ejerce (los hombres violentos) y no sólo en quienes la sufren.

Advierte que este compromiso es ineludible para que se desarrolle e implemente el Convenio de Estambul y el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW. (Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer-Naciones Unidas).

Con la decisión de la Corporación Municipal de dedicar una parte de los fondos recibidos del Pacto de Estado contra la violencia de género a la redacción de este Plan, se incide en las pautas establecidas en ellos para establecer e iniciar de manera sistemática, adaptada al territorio en el que se va a actuar y de manera coordinada con otras instituciones y entidades, las acciones que en los ejes del Pacto de Estado se establecen para luchar contra la violencia de género.

3. MEDIDAS DEL I PLAN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

EJE 1: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Objetivo General 1. Sensibilizar sobre el problema de la violencia hacia las mujeres

Áreas implicadas: Área de Mujer, Infraestructuras, Educación, Deportes, Juventud, Seguridad, Servicios Sociales, Salud, Educación y Participación Ciudadana.

Objetivos específicos y acciones:

Objetivo específico 1.1: Concienciar y sensibilizar a la población, en general, sobre la gravedad de la violencia hacia las mujeres y la necesidad de terminar con la tolerancia social hacia ella

- Acciones conmemorativas del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)
- Realización de campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a toda la población.
- Manifestación del compromiso institucional contra la violencia de género mediante la condena expresa de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o exparejas al inicio de cada pleno y lectura de declaraciones institucionales.
- Colaborar en la difusión de las convocatorias de la Plataforma contra la violencia machista de León, que informa y convoca concentraciones cada vez que una mujer es asesinada por su pareja o expareja.
- Conmemoración del Día Mundial de los Hombres contra la Violencia de Género (21 de octubre).
- Difusión periódica del díptico informativo sobre la violencia de género.

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

Objetivo específico 1.1: Concienciar y sensibilizar a la población, en general, sobre la gravedad de la violencia hacia las mujeres y la necesidad de terminar con la tolerancia social hacia ella

- Realización de campañas de prevención de la violencia sexual en la celebración de actividades lúdicas y/o festivas con relevancia para la ciudad.
- Actividades en torno a la semana del 25 de noviembre en relación a las víctimas de trata y explotación sexual, el consumo de la pornografía, los matrimonios forzosos, la mutilación genital, la violencia en los conflictos armados, la explotación reproductiva, así como la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables.
- Actividades de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres realizadas en los espacios y dependencias municipales con el objetivo de convertir el municipio en un espacio seguro y libre de violencia contra las mujeres.
- Impulsar campañas de sensibilización u otras actividades en las que los hombres tomen parte activa en su posicionamiento contra las violencias machistas.
- Difusión de mensajes de sensibilización contra las violencias machistas en todo tipo de actividades y eventos de carácter cultural, deportivo y festivo que se organicen en el municipio de Benavides.
- Creación de un espacio en la web municipal, y una etiqueta en el blog para colgar las novedades y la información relativa a los aspectos desarrollados en el municipio en relación a este Plan, así como enlaces a webs de interés.
- Difusión de información, a través de las redes sociales, sobre recursos para la atención de la violencia de género y la violencia sexual.
- Implicar a la ciudadanía en actividades artísticas, creativas y craftivistas contra la violencia hacia las mujeres.
- Campañas de sensibilización sobre el acoso callejero.
- Exposiciones contra la violencia hacia las mujeres realizadas en los espacios municipales.

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

Objetivo específico 1.1: Concienciar y sensibilizar a la población, en general, sobre la gravedad de la violencia hacia las mujeres y la necesidad de terminar con la tolerancia social hacia ella

- Puesta en marcha de Puntos Violetas en las fiestas municipales del Ayuntamiento de Benavides.
- Inclusión del Ayuntamiento de Benavides en la Red de Municipios Libres de Trata y Prostitución.
- Desarrollo de campañas contra el consumo de pornografía y prostitución, especialmente dirigidas a las personas jóvenes y poniendo el foco en el cliente.

Objetivo específico 1.2: Implicar a las asociaciones locales para que actúen como agentes en la prevención de la violencia hacia las mujeres.

- Realización de actividades orientadas a fomentar la colaboración de las asociaciones locales en las iniciativas contra la violencia hacia las mujeres.
- Priorización en la convocatoria de subvenciones a las asociaciones locales, de aquellos proyectos que desarrollen acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia hacia las mujeres.
- Desarrollo de una acción formativa para la puesta en marcha de Puntos Violetas en las fiestas municipales del Ayuntamiento de Benavides

Objetivo específico 1.3 Realizar campañas de prevención de violencia hacia las mujeres en los Centros Educativos del municipio

- Programación de campañas de prevención de la violencia hacia las mujeres en el CEO de Benavides dirigida al alumnado, familias y profesorado, que incluya talleres contra la violencia de género adaptadas a todas las etapas educativas.

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

Objetivo específico 1.3 Realizar campañas de prevención de violencia hacia las mujeres en los Centros Educativos del municipio

- Programación de campañas de prevención de abusos sexuales en el Centro Educativo Infantil municipal dirigidas a familias y trabajadoras del Centro Municipal de Educación Infantil, que incluya talleres de prevención de los abusos sexuales a menores dirigidas a menores, familias y profesorado.

Objetivo específico 1.4 Desarrollar actividades de prevención y sensibilización con colectivos específicos

- Cursos de prevención de la violencia de género y violencia sexual dirigidos a la población adolescente y joven.
- Realización de cursos de defensa personal ante las violencias físicas y/o psicológicas específicos para mujeres.
- Desarrollo de talleres de prevención de Abusos Sexuales dirigidos a Familias en centros educativos del municipio.
- Desarrollo de talleres de prevención de la violencia de género y la violencia sexual dirigidos a adolescentes y jóvenes.
- Desarrollo de talleres de afrontamiento de las situaciones de riesgo para adolescentes y jóvenes de violencia de género y violencia sexual, y establecimiento de pautas de actuación dirigidos a las familias.
- Implicar a la ciudadanía activamente en los contenidos de las exposiciones que se desarrollen contra los distintos tipos de la violencia hacia las mujeres, en la elaboración de contenidos y/o en talleres que trabajen sobre los mismos.

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

Objetivo específico.1.5. Colaborar con entidades expertas en violencias contra las mujeres

- Colaboración con plataformas, entidades y asociaciones de mujeres que desarrollen programas que promuevan la igualdad y contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Colaboración con entidades que organicen jornadas de debate sobre la prevención y atención a mujeres que sufren violencia por el hecho de serlo.

Objetivo General 2. Fomentar la Igualdad entre hombres y mujeres como estrategia de prevención y sensibilización ante la violencia hacia las mujeres

Áreas implicadas: Área de Mujer, Infraestructuras, Educación, Juventud, Seguridad, Servicios Sociales, Empleo, Salud, Educación y Participación Ciudadana.

Objetivos específicos y acciones:

Objetivo específico. 2.1. Diseñar e implementar campañas de sensibilización social en pro de la igualdad entre mujeres y hombres

- Acciones conmemorativas del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)
- Realización de actividades culturales en pro de la Igualdad entre mujeres y hombres.
- Creación de espacios de debate sobre diferentes temas con perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres.

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

Objetivo específico. 2.1. Diseñar e implementar campañas de sensibilización social en pro de la igualdad entre mujeres y hombres

- Actividades informativas y formativas sobre diferentes temas en torno a la Igualdad entre mujeres y hombres
- Organización de talleres sobre educación afectivo-sexual y salud reproductiva dirigidos a la población adolescente y joven.
- Desarrollo de talleres de Salud de las Mujeres dirigidos especialmente a mujeres adultas.

Objetivo específico 2.2. Uso de los distintos espacios municipales para desarrollar actuaciones en pro de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia contra las mujeres.

Biblioteca Municipal:

- Creación de una sección específica en la Biblioteca Municipal de Benavides cuyos contenidos sean temas diversos relacionados con las mujeres: salud, historia de las mujeres, mujeres artistas de todos los ámbitos, mujer y ciencia, el trabajo, acoso laboral, violencia contra las mujeres, biografías...
- Destacar y difundir a las escritoras y a sus obras, en especial a las de León.
- Revisar con mirada crítica los fondos bibliográficos, completar los vacíos de obras escritas por mujeres a lo largo de la historia.
- Incluir en las novedades las obras escritas por mujeres de manera equilibrada.
- Peticiones a otras bibliotecas de fondos disponibles, al Instituto de la Mujer, Asociaciones, etc.
- Fomento de actividades, talleres, charlas y foros sensibles a la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres.

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

Objetivo específico 2.2. Uso de los distintos espacios municipales para desarrollar actuaciones en pro de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia contra las mujeres.

- Clubes de lectura de obras literarias y artísticas escritas por mujeres. Abordar especialmente de forma crítica aquellas situaciones y personajes que impliquen violencia contra las mujeres.
- Cine-Fórum de películas escritas y/o dirigidas por mujeres. Abordar especialmente en las obras visualizadas de forma crítica aquellas situaciones y personajes que impliquen violencia contra las mujeres.
- Talleres de sensibilización lectora hacia las obras de mujeres dirigidos a menores, así como lectura creativa y crítica de cuentos tradicionales.

Polideportivo municipal:

- Formar a monitoras y monitores en talleres de prevención de violencia de género y violencia sexual, y protocolo de actuación frente a situaciones que se les presenten en este ámbito.
- Propiciar el incremento de la presencia de ambos sexos en aquellos deportes en los que están infrarrepresentados.
- Evitar el lenguaje sexista en las convocatorias e información de las actividades deportivas municipales, así como en la cartelería.
- Evitar las imágenes estereotipadas tanto en la difusión en papel como online (niñas practicando fútbol, niños practicando patinaje...)

Objetivo específico 2.3. Implicar al Movimiento Asociativo para que actúen en Pro de la Igualdad entre mujeres y hombres

- Promover la participación en actividades, programas, acciones que se desarrollen desde asociaciones, entre cuyos fines se encuentre la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Objetivo específico 2.4. Promover la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

Objetivo específico 2.3. Implicar al Movimiento Asociativo para que actúen en Pro de la Igualdad entre mujeres y hombres

- Actividades formativas sobre la Igualdad de derechos y obligaciones y responsabilidades entre padres y madres en relación con sus criaturas.
- Uso de espacios municipales para facilitar la Conciliación laboral, familiar y personal.

Objetivo General 3: Conocer el Plan Municipal contra la violencia hacia las mujeres como instrumento vertebrador de las políticas municipales en este ámbito.

Áreas implicadas: Área de Mujer, Infraestructuras, Educación, Juventud, Seguridad, Servicios Sociales, Empleo, Salud, Educación y Participación

Objetivos específicos y acciones:

Objetivo específico 3.1. Difusión del Plan.

- Difusión del Plan entre las diferentes áreas municipales.

Objetivo específico 3.2. Implementar un programa de formación acerca de la Violencia de Género para el personal municipal.

- Taller de formación en materia de violencia contra las mujeres del personal municipal.
- Taller de formación en materia de violencia contra las mujeres y prevención de abusos sexuales en los Centros de Educación Infantil

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

Objetivo específico 3.2. Implementar un programa de formación acerca de la Violencia de Género para el personal municipal.

- Campaña para convertir las dependencias municipales, en espacios seguros y libres de violencias hacia las mujeres.

EJE 2. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Objetivo General 4: Colaboración del Ayuntamiento de Benavides con entidades con competencias respecto de la atención a víctimas de violencia hacia las mujeres y coordinación con las mismas en materia de prevención y sensibilización.

Áreas implicadas: Área de Mujer, Educación, Seguridad, Servicios Sociales y Participación

Objetivos específicos y acciones:

Objetivo específico 4.1 Incrementar la colaboración y cooperación del ayuntamiento de Benavides con las diferentes instituciones con competencias en esta materia

- Establecimiento de un protocolo que contemple la necesaria derivación a los CEAS, centro de salud, guardia civil...de modo que haya una adecuada respuesta a las víctimas de todo tipo de violencia hacia las mujeres que se dirijan al personal municipal demandando cualquier clase de información al respecto.

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

Objetivo específico 4.1 Incrementar la colaboración y cooperación del ayuntamiento de Benavides con las diferentes instituciones con competencias en esta materia

- El ayuntamiento informará de los recursos existentes para las víctimas de violencia de género a través de los medios de que disponga, folletos, espacio en la web, etc.
- Revisión y modificación permanente, si fuese necesario, de dicho protocolo para adaptarlos a las necesidades concretas de las mujeres y menores que sufren violencia de género.

EJE 3. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Objetivo General 5: Establecer una Comisión Operativa y de Seguimiento del Plan fundamental para el correcto desarrollo, supervisión técnica y seguimiento del mismo.

Áreas implicadas: Área de Mujer, Infraestructuras, Educación, Juventud, Seguridad, Servicios Sociales, Empleo, Salud, Educación y Participación Ciudadana

Objetivos específicos y acciones:

Objetivo específico 5.1 Puesta en marcha y desarrollo de las tareas de la Comisión Operativa y de Seguimiento del Plan.

- Proponer las prioridades de las acciones recogidas en el presente Plan durante la vigencia del mismo.
- Adecuación del presupuesto dedicado a la ejecución de las prioridades establecidas anualmente.
- Evidenciar las necesidades de colaboración en materia de atención a víctimas y de coordinación en materia de sensibilización y prevención a nivel institucional, y tomar decisiones al respecto.
- Revisar el seguimiento y la buena marcha del Plan
- Realizar una memoria anual del Plan.
- Identificar las barreras que dificultan su realización y las estrategias posibles de resolución.
- Coordinar técnicamente las acciones de las diferentes áreas municipales con competencias en este ámbito.

4. EVALUACIÓN

Para valorar el Plan municipal, así como los objetivos que se logren y el impacto alcanzado, se han de analizar las acciones establecidas y desarrolladas. Dicho análisis ha de tener unos contenidos tanto cualitativos como cuantitativos, y los datos que se manejen han de estar desagregados por sexo.

Se ha de tener en cuenta que el Plan ha de ser permeable a modificaciones, flexible y adaptable a los cambios de la realidad sobre la que se pretende actuar. Del mismo modo es susceptible de incorporar nuevas acciones y aportaciones que se estimen pertinentes, así como modificar aquellas que se consideren oportunas. Es apto también para eliminar aquellas que no hayan resultado efectivas o que cuya relación coste y beneficio sea manifiestamente desfavorable.

A continuación se establecen los indicadores que van a ser tenidos en consideración en cada eje. En todos ellos se incorporan indicadores cuantitativos y cualitativos correspondientes a cada acción o grupo de acciones, en función de los objetivos generales y específicos, grupo de población a la que se dirige y temporalización. Siempre que sea posible, se realizarán cuestionarios a las personas destinatarias de las acciones acerca de sus valores, actitudes, conocimientos, grado de satisfacción con la acción desarrollada, etc.

<i>Indicadores</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>
Eje 1: Prevención y Sensibilización.					
Número y tipo acciones realizadas con motivo de las diversas conmemoraciones relacionadas con el Plan.					
Número de campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a toda la población.					
Número de condenas expresas de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o exparejas al inicio de cada pleno.					
Número de colaboraciones en la difusión de las convocatorias de la Plataforma contra la violencia machista de León					
Número de difusiones del díptico informativo sobre la violencia de género					

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

<i>Indicadores</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>
Número de campañas de prevención de agresiones sexuales en la celebración de actividades lúdicas y festivas con relevancia para el municipio.					
Número de actividades en torno a la semana del 25 de noviembre contra la violencia hacia las mujeres					
Número de actividades de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres en espacios municipales					
Número de campañas de sensibilización u otras actividades en las que los hombres tomen parte activa en su posicionamiento contra la violencia hacia las mujeres					
Número de difusiones de mensajes de sensibilización contra las violencias hacia las mujeres en todo tipo de actividades y eventos que se celebren en el municipio.					
Número de referencias que aparezcan en la página web municipal (páginas, artículos, etc.), así como en las redes sociales de titularidad municipal en relación a este Plan.					
Número de actividades artísticas, creativas y craftivistas contra la violencia hacia las mujeres					
Número de Campañas de sensibilización del acoso callejero.					
Número de exposiciones contra la violencia hacia las mujeres en los espacios municipales.					
Número de Puntos Violetas en las fiestas municipales					

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

<i>Indicadores</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>
Número de acciones formativas para la puesta en marcha de Puntos Violetas en las fiestas municipales del Ayuntamiento de Benavides					
Número de campañas contra el consumo de pornografía y prostitución					
Número de actividades orientadas a fomentar la colaboración de las asociaciones locales en las iniciativas contra la violencia hacia las mujeres.					
Número de subvenciones a las asociaciones municipales en las que se priorice el desarrollo de acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia hacia las mujeres.					
Número de campañas de prevención de la violencia hacia las mujeres en el CEO de Benavides dirigida al alumnado, familias y profesorado, que incluya talleres contra la esta violencia específica adaptados a todas las etapas educativas.					
Número de campañas de prevención de abusos sexuales en el Centro Educativo Infantil municipal dirigidas a familias y técnicas del Centro					
Número de talleres de prevención de Abusos Sexuales dirigidos a Familias en centros educativos del municipio					
Número de talleres de prevención de la violencia de género y la violencia sexual dirigidos a adolescentes y jóvenes.					
Número de talleres de afrontamiento de las situaciones de riesgo para adolescentes y jóvenes de violencia de género y violencia sexual, y establecimiento de pautas de actuación dirigidos a las familias.					

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

<i>Indicadores</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>
Número de exposiciones que se desarrollen contra los distintos tipos de la violencia hacia las mujeres, en la elaboración de contenidos y/o en talleres que trabajen sobre los mismos.					
Número de colaboraciones con plataformas, entidades y asociaciones de mujeres que desarrollen programas que promuevan la igualdad y contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género.					
Número de colaboraciones con entidades que organicen jornadas de debate sobre la prevención y atención a mujeres que sufren violencia por el hecho de serlo					
Número de acciones conmemorativas del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)					
Número de actividades culturales en pro de la Igualdad entre mujeres y hombres.					
Número de debates sobre diferentes temas con perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres.					
Número de actividades informativas y formativas en torno a la igualdad entre mujeres y hombres					
Número de talleres sobre educación afectivo-sexual y salud reproductiva dirigidos a la población adolescente y joven.					
Número de talleres de Salud de las Mujeres					
Número de ejemplares de títulos de libros relacionados con las mujeres y/o escritos por mujeres y recibidos por la Biblioteca Pública Municipal.					

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

<i>Indicadores</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>
Número de escritoras y sus obras destacadas y difundidas por la Biblioteca.					
Número de actividades, talleres, charlas y foros sensibles a la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres desarrollados específicamente en la Biblioteca.					
Número de obras literarias y artísticas escritas por mujeres y abordadas en el Club de Lectura.					
Número de películas escritas y/o dirigidas por mujeres abordadas en el Cine Fórum.					
Número de talleres de sensibilización lectora dirigidos a menores de obras de mujeres así como cuentos tradicionales abordados de manera crítica.					
Número de talleres de formación dirigidos a monitoras y monitores en prevención de violencia de género y violencia sexual, y de protocolo de actuación frente a situaciones que se les presenten en este ámbito.					
Número de acciones dirigidas a incrementar la presencia de ambos sexos en aquellos deportes en los que están infrarrepresentados.					
Número de actividades, programas, acciones en los que intervengan las asociaciones municipales y que se desarrollen desde asociaciones, ONG o entidades sociales, entre cuyos fines se encuentre la promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres.					
Número de actividades formativas sobre la Igualdad de derechos y obligaciones y responsabilidades entre padres y madres en relación con sus criaturas					
Número de usos de espacios municipales para facilitar la Conciliación Personal y Familiar.					

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

<i>Indicadores</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>
Número de difusión del Plan a las diferentes áreas municipales.					
Número de talleres de formación en materia de violencia de género del personal municipal.					
Número de campañas realizadas en las dependencias municipales para convertir el municipio en un espacio seguro y libre de violencia contra las mujeres.					
Eje 2: Colaboración y Coordinación con otras entidades					
Número de atenciones y derivaciones del personal municipal a víctimas de violencia de género, desglosado por los organismos a los que se hace la derivación, si procede.					
Número de revisiones y modificaciones de dicho protocolo de derivación					
Número de veces que se establecen prioridades de las acciones recogidas en el presente Plan.					
Número de veces que se adecua el presupuesto dedicado a la ejecución de las prioridades.					
Número de veces que se establecen colaboraciones en materia de atención a víctimas a nivel institucional					
Número de veces que se establecen coordinaciones en materia de sensibilización y prevención a nivel institucional					
Eje 3: Seguimiento del Plan					

I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2022
2026

<i>Indicadores</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>
Número de veces que se revisa el seguimiento y la buena marcha del Plan					
Número de veces que se realiza la memoria anual del Plan.					
Número de veces que se identifican las barreras que dificultan su realización y las estrategias posibles de resolución.					
Número de veces que se coordinan técnicamente las acciones de las diferentes áreas municipales con competencias en este ámbito.					

5. CALENDARIO

Fase 1: Diseño y elaboración de contenidos del Plan (abril- junio 2022)

Fase 2.- Aprobación Plan por Junta de Gobierno y Pleno (julio-agosto 22)

Fase 3.- Presentación pública del Plan, en las redes y en la web municipal y ante los medios de comunicación (septiembre)

Fase 4.- Publicación en el BOP si se considera oportuno

Anualmente

1er año:

Septiembre – diciembre 2022: Ejecución del Plan. Desarrollo acciones.

Diciembre 2022: Evaluación anual del Plan.

Años sucesivos:

Enero- diciembre: Ejecución del Plan. Desarrollo acciones.

Junio y diciembre: Evaluación general del Plan y propuestas de nuevas medidas, modificación o eliminación de las existentes.

Al finalizar el periodo de vigencia del Plan: Evaluación Final e Informe Final.

6. VIGENCIA DEL PLAN

Este plan tiene una vigencia de 4 años



Edita:

Ayuntamiento de Benavides de Órbigo

Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género

